

PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO Y LA INTREGRIDAD

I.- OBJETO

El objeto del presente protocolo es prevenir las conductas de: Acoso en toda su extensión y variantes, es decir, acoso moral, acoso discriminatorio y acoso sexual así como la integridad de las personas que forman parte del Club.

II.- ALCANCE

Este protocolo se aplica a todos los integrantes del club independientemente de su condición laboral así como todos las personas que tengan relación con el club de manera directa o indirecta (abonados, profesionales externos, etc.)

III.-DEFINICIONES:

A efecto del presente Protocolo se entiende por:

- ❖ **ACOSO MORAL:** Toda conducta, práctica o comportamiento, realizada de forma sistemática o recurrente en el seno de una relación de trabajo, que suponga directa o indirectamente un menoscabo o atentado contra la dignidad del trabajador.
- ❖ **ACOSO DISCRIMINATORIO:** Cualquier conducta realizada en función de alguna de las causas de discriminación prohibidas por la Ley (edad, nacimiento, origen, religión, discapacidad, orientación sexual, estado civil, ideas políticas, adhesión o no a sindicatos etc.), con el objetivo o la consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o segregador.
- ❖ **ACOSO SEXUAL:** Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- ❖ **VIOLENCIA FÍSICA:** se debe entender como conductas de violencia física aquellas que suponen una agresión de esa naturaleza que se practican entre personas pertenecientes al REAL ZARAGOZA o entre personas del REAL ZARAGOZA y otros Clubes o empresas.
- ❖ **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** aquellas conductas que comportan una agresión psicológica entre trabajadores, que generan hostilidad, etc., pudiendo menoscabar la dignidad y la integridad moral del trabajador.

IV PREVENCIÓN:

El código establece las normas generales de actuación siendo las específicas y complementarias:

1. El Club promoverá una atmósfera de respeto y corrección en el ambiente de trabajo.
2. Se inculcará a todo trabajador, tanto el que se incorpore a la plantilla del club como al que forme parte ya de la misma, los valores de igualdad de trato, respeto, dignidad y libre desarrollo de la personalidad.

PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO Y LA INTREGRIDAD

3. El día a día de las relaciones personales entre los trabajadores estará basado en un trato educado, gobernado por las buenas formas.
4. El Club prohíbe el uso de un lenguaje obsceno, así como los chistes o comentarios ofensivos o de contenido sexista, cualquiera que sea el medio de comunicación empleado (oral, email, rrss, etc).
5. El Club prohíbe actitudes de insinuación o manifestaciones de carácter físico, gestos, miradas, tocamientos, roces intencionados, etc.
6. El Club prohíbe actos de menosprecio hacia un compañero, gritos, emails o manifestaciones verbales que impliquen intimidación, tenga un contenido desagradable, utilice palabras especialmente malsonantes, insultos, y cualquier otra manifestación de violencia psicológica.
7. El Club prohíbe cualquier amenaza relacionada con el ejercicio de violencia física, así como cualquier insinuación de la anterior.
8. El Club procurará la integración del personal de nuevo acceso, evitando actitudes de aislamiento, mediante un seguimiento del trabajador incorporado, no sólo en su proceso de acogida inicial sino con posterioridad al mismo.
9. El Club se hará eco de las circunstancias personales o culturales del trabajador incorporado, siempre que éstas sean conocidas, y siempre con pleno respeto a la intimidad del trabajador, y las tendrá en cuenta para contribuir a su integración poniendo los medios que tenga a su alcance.
10. El Club procurará información y formación a sus trabajadores sobre los principios y valores a respetar en el REAL ZARAGOZA, así como las conductas que no se toleran.
11. El Club, en general, velará por la inexistencia de actuaciones discriminatorias por razón de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, edad, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos, por la lengua, por vínculo de parentesco con otros trabajadores del Club, o cualquier otra condición personal que históricamente haya sido objeto de opresión o segregación o que las Leyes establezcan, que sirvan de base, o que estén íntimamente conectadas con actos de violencia psicológica o física en el trabajo.

IV.- ETICA CUMPLIMIENTO

Se recuerda a las personas y organizaciones sujetas a este protocolo que, además de conocer y acatar lo aquí dispuesto, tienen la obligación de informar al Órgano de Cumplimiento, cumplimiento@realzaragoza.com o a través del Canal Ético, acerca de cualquier infracción o sospecha de infracción de este protocolo con la finalidad de proteger a la víctima y depurar las posibles responsabilidades.